

ACUERDO DE CONCEJO N° 136-2024-MDC

Cayma, 25 de Octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20-2024-MDC de fecha 25 de Octubre de 2024, trató el pedido de aprobación del Informe de Estudio de Evaluación de Riesgos (EVAR) por desplazamiento de masas en la sección especial de predios rurales Fundo denominado La Empalizada Sector Chilina, distrito de Cayma, provincia y región de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art. 41 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas.

Que, a través de la Ley Nro. 29664, se creó el Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de desastres.

Que, el Art. 14°, numeral 14.3 de la Ley N°29664 señala que "Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la gestión del riesgo por desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable".

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N°29664, estableciendo en su Artículo 11 las funciones que cumplen los gobiernos regionales y locales en concordancia con lo señalado en la Ley N°29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: Los presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en gestión del riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de procesos de gestión de Riesgos de Desastres en el ámbito de su competencia.

Que, conforme al numeral 6.1 del Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664, establece que el CENEPRED tiene como competencia funcional la de asesorar y proponer al ente rector la normatividad que asegure y facilite los procesos técnicos y administrativos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción.

Que, mediante Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Que, mediante Decreto Supremo N°027-2017-EF y sus modificatorias, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante Resolución Ministerial N°334-2012-PCM, se aprueba los lineamientos técnicos del proceso de estimulación del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Decreto Supremo N°111-2012-PCM, de fecha 02 de noviembre de 2012, se aprueba la política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres.

Que, mediante Decreto Supremo N°034-2014-PCM, aprueba el plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD-2014-2021.

Que, la Resolución Ministerial N°046-2013-PCM, aprueba los Lineamientos que definen en el marco de responsabilidades de Gestión de Riesgos de Desastres en la Entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno.

Que, mediante Resolución Directoral N°004-2019-EF/63.01, se aprueba la guía general de identificación, formulación y evaluación de proyectos de Inversión.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°130-2024-MDC, de fecha 11 de octubre de 2024, se resuelve DEVOLVER el Informe de Evaluación de Riesgo por Flujo de Detritos en la Empalizada Sector Chilina, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Edificación y Catastro a fin que se cumpla con levantar las observaciones formuladas en la Mesa de Trabajo de fecha 10 de octubre del 2024.

Que, mediante Informe Técnico N°218-2024-MDC-GDU/DEF.CIVIL, de fecha 17 de octubre del 2024, el Secretario Técnico de Defensa Civil, otorga CONFORMIDAD, asimismo se cambia el peligro de FLUJO DE DETRITOS EN LA EMPALIZADA SECTOR, CHILITA DISTRITO DE CAYMA a DESPLAZAMIENTO DE MASAS, EN SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES FUNDO DENOMINADO LA EMPALIZADA SECTOR CHILINA, DISTRITO DE CAYMA.

Que, mediante Informe N°00504-2024-GDU-MDC, de fecha 18 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano remite el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que emitamos opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 367-2024-OAJ-MDC de fecha 18 de octubre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que conforme a las premisas desarrolladas en los párrafos precedentes, habiéndose efectuado el levantamiento de observaciones esta oficina es de la opinión que se apruebe mediante Acuerdo de Concejo el Informe de Evaluación de Riesgo por desplazamiento de masas en la sección especial de predios rurales Fundo denominado la Empalizada, Sector Chilina, distrito de Cayma, provincia y región de Arequipa.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 20-2024 de fecha 25 de Octubre del año 2024, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR el Informe de Evaluación de Riesgo (EVAR) por desplazamiento de masas en la sección especial de predios rurales Fundo denominado La Empalizada Sector Chilina, distrito de Cayma, provincia y región de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Edificación y Catastro las acciones administrativas conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a ley; y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ABOG. DAVID E. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE

